



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 22 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO
Javier Eduardo FAU 20456310959
soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001036-2022-P-CSJAR-PJ

"Se rectifica R.A. 001029-2022-P-CSJAR-PJ"

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 0001029-2022-P-CSJAR-PJ, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de los antecedentes se tiene que con fecha 20 de setiembre del 2022 se emite la Resolución Administrativa N° 0001029-2022-P-CSJAR-PJ, la misma que en el tenor de la misma se precisó "licencia sin goce de haber por motivos de salud con cargo a subsidio a la señora magistrada Janett Mónica Lastra Ramírez Jueza del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Arequipa, por el periodo del catorce de setiembre al trece de octubre del año en curso", observándose que se ha incurrido en un error material al respecto, siendo lo correcto "**licencia por motivos de salud con cargo a subsidio**".

SEGUNDO: Que, el artículo 212 numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

TERCERO: Que, estando a lo considerado en los artículos precedentes corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, disponiendo la rectificación del error material antes referido.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR el error material contenido en el tenor integro de la Resolución Administrativa N° 0001029-2022-P-CSJAR-PJ de la siguiente manera:

Dice: "... licencia sin goce de haber por motivos de salud con cargo a subsidio"

Debe decir: "...*licencia por motivos de salud con cargo a subsidio*...";





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Artículo Segundo. - Póngase la presente en conocimiento de la Administración del Modulo Penal NCPP, Asesoría Legal de Presidencia, e interesados lo demás que contiene.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/loz

